

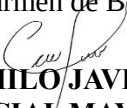


PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	13244318900220210008200
DEMANDANTE	DORA ESTHER ALMARIO GAMARRA
DEMANDADO	LISBETH ISABEL RODELO TAPIA - OTRO
Tema	Corrección de Auto

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo con garantía real de mayor cuantía, promovido por la señora DORA ESTHER ALMARIO GAMARRA contra LISBETH ISABEL RODELO TAPIA - OTRO, informándole que se corregirá el auto fechado 02 de marzo del 2023. Provea.

El Carmen de Bolívar, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Este Despacho observa que mediante auto de fechado 02 de marzo del 2023, se decretó el secuestro del bien inmueble con F.M.I. No. 062-14330 y libró despacho comisorio, dentro del cual se plasmó por error involuntario la dirección del predio equivocada

Así las cosas, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se establece lo siguiente:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Negrilla fuera de texto).

Debido a ello se deberá corregir el auto mencionado con la dirección correcta la cual es “Calle 19 # 60 D – 31”, librese nuevamente el Despacho Comisorio.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: CORREGIR el auto de fecha 02 de marzo del 2023, la dirección correcta la cual es “Calle 19 # 60 D – 31”, librese nuevamente el Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44af9066d5fab4633d4894b5a420a3a8fd2aab99837cc6b4db07b7ee9990bcf9**

Documento generado en 29/04/2024 03:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>